

De caragená y que no conuenia
 alguna condicion el preso
 sino que llanamente se daue
 La permission para dize a
 O. Bra y comision a los comira
 uos señalados para la ciudad
 para que se presenten las eci
 turas necesarias confor
 me al tratado. Condicion
 da y que se sean de sauer
 El señor don fernando de
 antonio de la zorrales a
 que era lo que se auia tratado
 en la ciudad y si se auia de
 poner alguna condicion
 en el alcetura auia
 que pudiese que la ciudad
 solo se dia que una benta
 na tenia que auia abierse
 en esmira por de la iglesia
 y esta en fuese del conbento
 de san to domingo si en
 algun tiempo la ciudad o
 bra se fue miradore en
 a quella parte continuo
 con los de la iglesia se ce
 trase y auer de se conge
 uido. Sobrello parecio que
 como la ciudad no yda
 o tra cosa se no sija a de
 lante con la comision